



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante el Decreto nº. 2023-0066 con fecha 20 de enero de 2023 de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indica han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del **4º Trimestre del 2022, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022**, correspondientes a los siguientes tributos:

- **Tasa por suministro de agua potable:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2244) recibos por importe de OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y

SIETE CENTIMOS (80.719,47 €) I.V.A. incluido, desglosado en setenta y tres mil trescientos ochenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (73.381,34 €.) como base imponible y siete mil trescientos treinta y ocho euros con trece céntimos (7.338,13 €.) como I.V.A.

- **Tasa de depuración:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2244) recibos por importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS

(28.539,90 €). I.V.A. incluido, desglosado en veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (25.945,36 €) como base imponible y dos mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.594,54 €) como I.V.A.

- **Tasa de alcantarillado:** DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2244) recibos por importe de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (6.776,00 €) I.V.A. incluido,

desglosado en seis mil ciento sesenta euros (6.160,00 €) como base imponible y seiscientos dieciséis euros (616,00 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el **20 de enero de 2023 hasta 21 de marzo de 2023, ambos inclusive.**

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Las Ventas de Retamosa, a 22 de enero de 2023.-El Tesorero, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

Nº. I.-814